

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH culmina Conferencia sobre paridad de género en la justicia nacional e internacional.** El 8, 9 y 10 de marzo de 2021 tuvo lugar la Conferencia “Retos a la paridad de género en la justicia: Mecanismos y oportunidades para superar los obstáculos en el avance de las mujeres en la carrera judicial”, organizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). La Conferencia se desarrolló en conmemoración del Día internacional de las Mujeres, que se celebra cada 8 de marzo. Para la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Jueza Elizabeth Odio Benito, “este evento fue determinante para visibilizar a través de datos específicos la gran brecha de género existente respecto a la plena participación de la mujer en el ámbito de la administración de justicia tanto a nivel local como internacional, y los obstáculos para alcanzar el objetivo de la paridad, especialmente en los cargos de más alto nivel de representación, decisión y liderazgo”. Pese a la preparación profesional y el gran valor humano de las mujeres juristas de nuestra región, son muy pocas las que llegan a los estamentos más altos de la carrera judicial, por ello destacó “la importancia de generar sinergias para establecer las bases e impulsar mecanismos concretos hacia la plena participación de las mujeres en la administración de justicia”. La Conferencia de tres días estuvo compuesta por tres paneles temáticos con el fin de abordar de manera integral las dimensiones locales e internacionales de esta cuestión que tiene trascendencia directa en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Se trató de un espacio de reflexión donde destacadas Juezas nacionales e internacionales, junto con las representantes de Organismos Internacionales con mandatos relativos a los derechos de las mujeres e integrantes de la sociedad civil, dialogaron sobre la situación imperante y cómo acortar la gran brecha verificada.

Panel 1: Hacia la Paridad de Género en las Cortes Internacionales y Regionales



El primer panel, que tuvo lugar el 8 de marzo, se tituló “Hacia la Paridad de Género en las Cortes Internacionales y Regionales”. Con la participación de mujeres juezas de la Corte Penal Internacional y de la Corte Interamericana se trató sobre los principales retos para alcanzar la participación plena de las mujeres en los espacios de liderazgo en la administración de justicia internacional, las barreras en el acceso y ascenso en la carrera judicial, así como los retos que enfrenta la justicia para adoptar una adecuada perspectiva de género en las cortes internacionales. Las panelistas fueron Silvia Fernández de Gurmendi, Expresidenta de la Corte Penal Internacional; Margarette May Macaulay, Comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Exjueza de la Corte IDH; Nancy Hernández, Jueza de la Corte Suprema de Costa Rica, y Sylvia Steiner, Exjueza de la Corte Penal Internacional. Moderó el panel la Presidenta de la Corte Interamericana, Jueza Elizabeth Odio Benito. Puede acceder al video del panel [aquí](#).

Panel 2: Panorama de la Participación de las Mujeres en la Justicia



El segundo panel, que tuvo lugar el 9 de marzo, se tituló “Panorama de la Participación de las Mujeres en la Justicia”. A través de la participación de las representantes de los principales Organismos Internacionales con mandatos relativos a los derechos de las mujeres e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, este panel abordó cuáles son los desarrollos conceptuales más recientes sobre la plena participación de las mujeres en todos los espacios de la vida pública, principalmente en la justicia. Igualmente, se trató sobre los mecanismos para superar los obstáculos en la paridad y acelerar la participación de las mujeres en condiciones igualitarias. De igual forma, se visibilizaron las diversas manifestaciones de los estereotipos de género en la administración de justicia. Las panelistas fueron Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres; Maria-Noel Vaeza, Directora Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, Vanessa Ruiz, Presidenta de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas; Viviana Krsticevic, Integrante del secretariado de la campaña Gqual, y Julissa Mantilla, Comisionada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Moderó el panel la Secretaria Adjunta de la Corte Interamericana, Romina Sijniensky. Puede acceder al video del panel [aquí](#).

Panel 3: Hacia la Paridad de Género en todas las instancias de los Sistemas de Justicia Nacionales



El tercer panel, que tuvo lugar el 10 de marzo, se tituló “Hacia la Paridad de Género en todas las instancias de los Sistemas de Justicia Nacionales”. Presidentas y Juezas de las altas Cortes de Brasil, Chile, Ecuador, México y Perú, mostraron el panorama local de sus respectivas jurisdicciones en términos de la brecha de género en la justicia, así como hicieron un balance sobre las iniciativas y mecanismos existentes en sus respectivos países. Igualmente, compartieron sus experiencias personales sobre los obstáculos en su avance en la carrera judicial. Las panelistas fueron Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú; Andrea Muñoz Sánchez, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de Chile y encargada de asuntos de género; Clara Mota Pimenta, Jueza Federal y Coordinadora de la Comisión de Acompañamiento de Mujeres en el Poder Judicial de Brasil; Norma Lucía Piña Hernández, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, y Daniela Salazar Martín, Vicepresidenta de la Corte Constitucional de Ecuador. Moderó el panel la Secretaria Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Luz Patricia Mejía. Puede acceder al video del panel [aquí](#).

Bolivia (Correo del Sur):

- **Jueza dicta prisión preventiva por cuatro meses para Áñez y dos exministros.** La jueza Regina Santa Cruz resolvió dar detención preventiva de cuatro meses para la expresidenta Jeanine Áñez en la cárcel de Obrajes de La Paz y para sus exministros Álvaro Coimbra y Rodrigo Guzmán, en el penal de San Pedro. Tras una audiencia virtual de más de diez horas, que los imputados siguieron desde la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (Felcc), la jueza cautelar consideró que existe el riesgo procesal de fuga de las exautoridades, por lo que dispuso prisión preventiva. En el caso de Áñez, la jueza afirmó en su resolución final que la expresidenta fue aprehendida en un domicilio distinto al suyo y que tenía maleta lista para salir del país. Las exautoridades son acusadas por los delitos de terrorismo, sedición y conspiración, a raíz de la denuncia por presunto “golpe de Estado” a Evo Morales en noviembre de 2019. Los representantes de la Fiscalía, Rudy Terrazas, Omar Mejillones y Harold Jarandilla, afirmaron que no se procesa la sucesión constitucional de Áñez, sino las presuntas acciones ilegales que las exautoridades cometieron antes de asumir el cargo. Al inicio de la audiencia, la defensa de la expresidenta presentó incidentes legales para que se declaré la ilegalidad de la aprehensión de las tres exautoridades, sin éxito.

Brasil (Sputnik/InfoBae):

- **Ministro del STF mantiene anulación de condenas contra Lula y manda el caso al Pleno.** El ministro del Tribunal Supremo Federal de Brasil Edson Fachin mantuvo su decisión de anular las condenas que pesaban sobre el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011), poco después de que la Procuraduría General de la República presentara un recurso para que diera marcha atrás en su decisión. En su respuesta al recurso, Fachin expresó: “Mantengo las razones que me llevaron a conceder el 'habeas corpus'”, pero añadió que la decisión deberá “ser mantenida o no” en plenario, lo que significa que ahora los 11 ministros deberán votar sobre las condenas de Lula. El pasado 8 de marzo, Fachin anuló las condenas de Lula alegando que la Justicia Federal de Paraná (sur), donde fue juzgado y condenado, no tenía competencias para hacerlo porque debía limitarse a los casos relacionados con los desvíos en Petrobras. Con la decisión del viernes Fachin abrió un plazo de cinco días para que los abogados de Lula se manifiesten sobre el recurso presentado por la Procuraduría, y después de que los abogados entreguen sus consideraciones el caso pasará al plenario, aunque no hay una fecha prevista de votación. La anulación de las condenas a Lula causó mucha expectación en Brasil porque supone la recuperación de los derechos políticos del líder izquierdista, que a día de hoy está apto para volver a presentarse como candidato a unas elecciones.

7. Assento aqui os termos do entendimento firmado por ocasião do julgamento do HC 143.333, realizado em 12.4.2018, segundo o qual *“compete ao Relator, de maneira discricionária, a remessa de feitos ao Tribunal Pleno para julgamento, pronunciamento que, a teor do art. 305, RISTF, afigura-se irrecorrível”*, com fundamento nos arts. 6º, II, “c”; 21, I e XI; e 22, parágrafo único, “b”, todos do RISTF, submeto o agravo regimental interposto no *habeas corpus* à deliberação do Plenário.

Publique-se. Intime-se.

Brasília, 12 de março de 2021.

Ministro EDSON FACHIN

Relator

Documento assinado digitalmente

<https://www.conjur.com.br/dl/fachin-manda-anulacao-condenacoes-lula.pdf>

- **STF concede prisión domiciliaria a diputado que amenazó a ministros.** Un ministro de la corte suprema de Brasil concedió este domingo el beneficio de prisión domiciliaria a un diputado, aliado del presidente Jair Bolsonaro, que fue detenido hace casi un mes por publicar un video en el que insultó y amenazó a los jueces del máximo tribunal. El ministro Alexandre de Moraes, del Supremo Tribunal Federal (STF), determinó la "substitución de la prisión en flagrante del diputado federal Daniel Silveira por la prisión domiciliaria con supervisión" a través del uso de tobillera electrónica, indicó el organismo en un comunicado. Según imágenes de televisión, Silveira salió en un vehículo de la prisión de Niterói (estado Rio de Janeiro), donde permaneció detenido desde el 17 de febrero tras ser capturado en su casa de Petrópolis. Silveira, un expolicía que cumple su primer mandato en la Cámara Baja del Congreso de Brasil, fue arrestado por publicar en redes sociales un video en el que dijo que los jueces del STF merecían "una paliza" y defendió la dictadura militar brasileña de 1964-1985, que Bolsonaro a menudo elogia. Los jueces del STF "no tienen carácter, escrúpulos ni moral", dijo el diputado. En la decisión de este domingo, Moraes determinó que Silveira puede legislar virtualmente desde su domicilio, pero no podrá recibir visitas, dar entrevistas sin autorización judicial "ni frecuentar redes sociales", según la sentencia. Moraes consideró que los actos del diputado "no solo atacaron la honorabilidad y constituyeron una amenaza ilegal a la seguridad" de los jueces del STF, sino que intentó "impedir el ejercicio de la judicatura". Acciones que van contra la "libertad de expresión, dado que el imputado propagó expresamente la adopción de medidas antidemocráticas contra la Corte", dijo Moraes. El video de Silveira contra los miembros de la corte forma parte de una campaña de desprestigio contra el tribunal superior por parte de partidarios y aliados de Bolsonaro. Los aliados del presidente de extrema derecha afirman que la corte y el Congreso están conspirando para bloquear su agenda y han organizado protestas pidiendo la disolución de ambos. Moraes también prohibió a Silveira a ponerse en contacto con otras personas investigadas en los casos por "ofensas al STF y actos antidemocráticos".

Ecuador (El Comercio):

- **La Corte Constitucional decidirá si los animales son cosas o si tienen derechos.** Aunque Ecuador fue el primer país de la región en reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución, los animales son considerados como bienes muebles semovientes, equiparables a objetos, de acuerdo al Código Civil. Esto podría cambiar en los próximos días, ya que la Corte Constitucional eligió el caso de Estrellita para analizar si la fauna es sujeto de derecho, si puede acceder al hábeas corpus y si los derechos de los animales se pueden enmarcar en los que ya han sido reconocidos para la naturaleza. Estrellita usaba ropa, comía con cubiertos y dormía en una cama. Esta mona chorongó fue extraída de su hábitat cuando tenía solo un mes de edad, vivió por 18 años con humanos, fue decomisada y finalmente murió un mes más tarde en un zoológico. Después de su decomiso, su propietaria interpuso una acción de hábeas corpus, primero para recuperar al animal y después para que se le entregara su cuerpo. Finalmente, el juez a cargo manifestó que fue "un desgaste innecesario de recursos de la administración de justicia" por tratarse de "un ser inerte". Además, se tomó como referencia el caso del oso Chucho, en el que la Corte Constitucional de Colombia negó el hábeas corpus solicitado para que sea trasladado de un zoológico a

un santuario, porque los animales no pueden acceder a esta garantía. Hugo Echeverría, abogado ambiental, explica que en el caso de Estrellita la tenencia ilegal no es parte de la discusión de la Corte, sino que fue elegido por un tema de fondo o más profundo, que analiza cuál es la categorización jurídica de los animales en Ecuador. Se tomó en cuenta la novedad de esta situación para su selección. Echeverría dice que, hasta el momento, la interpretación de los derechos de la naturaleza y de los animales ha sido separada. A la primera se la ha visto como un todo y esto responde a la definición que está en la Constitución de que la naturaleza es “donde se reproduce y realiza la vida”. Esa tesis ha sido contrastada con una visión contemporánea de que los derechos de la naturaleza abarcan a los de los animales porque estos son parte constitutiva de la primera. Pablo Alarcón, constitucionalista y director de la Escuela de Posgrado en Derecho de la Universidad Espíritu Santo, explica que la Corte debe desarrollar el contenido del derecho de la naturaleza y, a partir de las circunstancias del caso seleccionado, fijar parámetros y establecer precedentes. Esto va atado al tipo de acción que se presentó y a través de la cual hubo la sentencia, que fue el hábeas corpus. La discusión está en que el artículo 89 de la Constitución dice que esta garantía sirve para proteger solo a las “personas”. Alarcón señala que la Corte tiene la facultad de interpretar la norma. En este punto se podría ampliar el concepto de personas para que tome en cuenta a “personas no humanas” o “seres sintientes”, como podría definir la Corte a los animales. Se podría optar por otras garantías constitucionales que no mencionen esta palabra. Alarcón dice que no se busca personificar a los animales, sino “descosificarlos” y establecer que son seres que sienten y tienen derecho a su dignidad. Verónica Aillón, coordinadora jurídica de la fundación Victoria Animal, explica que otro tema que se debe tomar en cuenta es qué ocurre cuando los animales son decomisados como en el caso de Estrellita. Su propuesta es que se cree un protocolo para hacer una transición tomando en cuenta el interés superior del animal. La forma en la que se retiene a la fauna la cosifica, ya que se los separa abruptamente, como si fueran objetos. Cristina Alarcón, miembro de Protección Animal Ecuador y activista, tiene esperanzas de que la Corte falle a favor de los animales y se incluya sus derechos como parte de los de la naturaleza. Ahora promueve la inclusión del concepto de “seres sintientes” en las reformas al Código del Ambiente. Echeverría dice que, mientras en Ecuador no se le ha dado mucha importancia a este caso, en el resto del mundo ha despertado gran interés. Una muestra de esto es que Harvard Law School Animal Law and Policy Program y el Non Humans Right Project han anunciado sus intenciones de presentar un escrito conjunto de amicus curiae.

- **Jueces de la Corte Constitucional niegan pedido de Rafael Correa tras no admitir acción de protección.** La Corte Constitucional negó el pedido de ampliación y aclaración solicitado por la defensa del expresidente Rafael Correa, luego de que no se admitiera una acción extraordinaria de protección por la sentencia del caso Sobornos 2012-2016. Los magistrados Carmen Corral, Enrique Herrería y Alí Lozada integran el Tribunal de la Sala de Admisión que negó la solicitud. El oficio se hizo público este viernes 12 de marzo del 2021. El líder de la llamada Revolución Ciudadana se encuentra prófugo de la justicia, luego de haber sido sentenciado en firme a ocho años de cárcel, como autor mediato de cohecho pasivo agravado. La pena incluye un pago de USD 778 000 como reparación al Estado. A inicios de febrero un primer Tribunal de la Corte Constitucional no admitió la acción de protección planteada por Correa y otros sentenciados en el caso. Sus abogados pidieron que se aclare y amplíe ese dictamen, pero los jueces señalaron que la finalidad de la solicitud está orientada a que se “revea la decisión de inadmisión, lo que no es procedente bajo ninguna circunstancia”.

Kuwait (AP):

- **Corte Constitucional ordena a Parlamento expulsar a legislador.** La corte constitucional de Kuwait ordenó al parlamento a expulsar al más prominente legislador opositor el domingo, agravando las tensiones entre el gobierno y la legislatura y sembrando dudas sobre la libertad política en el país árabe. El tribunal anuló la membresía de Bader al-Dahoum en el parlamento ahora suspendido, citando un fallo que lo declaró culpable de insultar al fallecido emir. La decisión enfureció a otros legisladores dado que el máximo tribunal de apelaciones del país había exonerado al parlamentario de los cargos de difamación, allanando el camino para su postulación en las elecciones parlamentarias del año pasado. Al-Dahoum es notorio en Kuwait por sus estridentes protestas contra el gobierno. En semanas recientes han alcanzado niveles inéditos las tensiones entre el parlamento elegido y el gabinete del emir. Si bien el parlamento de Kuwait es más democrático que el de otros países árabes, sus poderes son limitados. El parlamento puede sugerir leyes e interpellar a ministros, pero el emir es quien tiene la máxima autoridad y sus familiares ocupan los máximos cargos del gobierno. Tras una controversia hace pocos días por el nombramiento de ciertos ministros, el gobierno renunció y el emir suspendió al parlamento por un mes a partir del 18 de febrero a fin de reducir las tensiones. El impasse ha llevado a Kuwait a su peor crisis financiera en décadas

y ha impedido la aprobación de iniciativas de reformas políticas y sociales. Una veintena de legisladores se reunieron el domingo para discutir los próximos pasos. Los parlamentarios sospechan que la medida del tribunal no es más que una maniobra política y exigen reformas para diluir la influencia de ese tribunal en el funcionamiento del parlamento.

De nuestros archivos:

**9 de noviembre de 2009
Reino Unido (El Mundo)**

- **Un prófugo envía su foto a un periódico para “actualizar” su aspecto.** Un hombre británico buscado por la policía envió una foto de sí mismo a un periódico local porque no le gustaba el cartel de “se busca” que se había impreso en él como parte de un público llamamiento para localizarlo. La Policía de Gales del Sur ha publicado en los medios de comunicación la foto de Matthew Maynard, buscado por agentes de la investigación británica por un allanamiento de morada, como parte de una ofensiva contra la delincuencia en Swansea. Cuando apareció en el periódico South Wales Evening Post, el hombre de 23 años de edad, envió al diario una foto de sí mismo con un pie de foto explicativo en el que reseñaba que se encontraba delante de un furgón policial. Ellos amablemente han impreso la imagen en la primera página. La policía le dio las gracias por ayudar en su recurso de casación, diciendo: "Todo el mundo en Swansea sabrá lo que parece ahora".



No le gustaba Y se tomó la foto de la derecha

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.